PODER

NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
TERCERA COPIA

De la escritura de: PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL.
Otorgado por: HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.
A favor de SR. CARLOS FERNANDO LOZADA
Cuantía: $ INDETERMINADA
Quito, 08 DE ABRIL DEL 2008
Quito, a 08 de Abril de 2008
PROTOCOLIZACIÓN No. 483
DE LA COPIA AUTENTICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL QUE OTORGA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.
A FAVOR DE CARLOS FERNANDO LOZADA
CUANTIA: INDETERMINADA
(DE 4TA COPIAS)
The State Of Texas
Secretary of State
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by INGRID H MENASCO
acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
and bears the seal/stamp of INGRID H MENASCO, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 04-21-11
3. CERTIFIED
at Austin, Texas
on October 25, 2007
by the Secretary of State of Texas
5. Certificate No. N-614176
6. Seal
7. Signature
Phil Wilson
Secretary of State
HALLIBURTON
Yo, Susan M. Ponce, mayor de edad, legalmente competente, domiciliada en los Estados Unidos, en nombre y representación de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. (la "Compañía"), una sociedad legalmente organizada y existente de conformidad con las leyes de las República de Panamá, teniendo su oficina principal en el 2101 CityWest Blvd., Houston, Texas 77042, debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva de la Compañía, por el presente documento declaro:
Que revoco el poder general otorgado en fecha 30 de Octubre del año 2006 al Sr. CARLOS FERNANDO LOSADA, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número CC79486415, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. Sucursal ECUADOR. Dicho poder fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 06.Q.IJ.4481, de fecha 20 de noviembre del año 2006, e inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 3403, Tomo 137 del Cantón Quito, el 12 de diciembre del mismo año.
Que confiero Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a CARLOS ENRIQUE PEREZ GARCIA, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.090421387-3, y al señor JOSE SALLES ROSA NETO de nacionalidad Brasileña, con pasaporte No. CM 005813, para que en forma conjunta o separada ejerzan la representación legal, judicial y extrajudicial de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. Sucursal ECUADOR y realicen en su nombre y beneficio todos aquellos actos comerciales, administrativos, legales y judiciales que sean necesarios, con poderes suficientes para representarla ante cualquier autoridad y/o entidad pública y/o privada.
Dichos apoderados quedan suficientemente autorizados para ejercer el poder que se les otorga, de la siguiente forma:
1. Celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto social de la Compañía, Sucursal de la República del Ecuador; formular ofertas y efectuar propuestas de contratos, participar en concursos y licitaciones públicas y/o privadas, otorgar y solicitar garantías y contra garantías, firmar instrumentos públicos o privados;
2. Realizar todas las operaciones de importación o exportación en nombre de la Compañía llevando a cabo a ese efecto todas las gestiones y trámites que sean necesarios, firmando la documentación aduanera y bancaria correspondiente, efectuar compras y ventas de cambio, otorgar y solicitar garantías y contra garantías, presentándose para ello en las respectivas reparticiones y proceder al registro de la Compañía como importadora;
3. En general, realizar todos aquellos actos o gestiones que sean necesarios para el cabal desarrollo de las actividades de la Compañía en Ecuador;
4. Se les confiere a los mandatarios las facultades de contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial se les otorga a los mandatarios la facultad de representar a HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., Sucursal del Ecuador, como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial; y
5. Los apoderados tendrán plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder a entera satisfacción, así como someterse a arbitraje cualquier asunto o litigio.
El presente Poder General podrá ser revocado en cualquier momento previa notificación dada por la Compañía a los apoderados, en cuyo caso dicha revocación será efectiva a partir de la fecha de notificación y, su correspondiente inscripción en el Registro de Comercio y Superintendencia de Compañías.
DADO BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL en el día de hoy, 18 de Octubre del año 2007, en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América.
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.
Susan M. Ponce
Directora – Vicepresidenta
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS
Por ante mi, Notary Public del Estado de Texas en el día 18 de Octubre de 2007 personalmente compareció la señora Susan M Ponce, a quien conozco como la persona que suscribe el documento que antecede, y de quien sé es Directora y Vicepresidenta de HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. y reconoció ante mi que había otorgado dicho instrumento con los propósitos expresados en él mediante la firma del mismo.
INGRID H MENASCO
NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS
COMM. EXPIRES 04-21-2011
ESTADO DE TEXAS
Secretaría de Estado
Apostilla
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)
1. País: Estados Unidos de América
Este documento Público
2. ha sido suscrito por: INGRID H MENASCO
3. quien ha actuado en calidad de: Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello de: INGRID H MENASCO, Notario Públicos del Estado de Texas. Su nombramiento expira el 04-21-11
CERTIFICADO
5. En Austin, Texas
6. el 25 de Octubre del 2007
7. por la Secretaría de Estado de Texas
8. Certificado No. N-614176
9. Sello: Consta Sello
10. Firma: (Consta firma)
Phil Wilson
Secretaría de Estado
Perito Traductor
Carolina Guerrero M.
C.C. 170729957-2
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de CAROLINA GUERRERO MARTÍNEZ, portadora de la cédula número 170729957-2, es auténtica. Quito, a ocho de Abril del dos mil ocho.
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
RAZON: De conformidad con el numeral único del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, (fecha ilegible)
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Hay copia de cédula de ciudadanía borrosa.
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Amparo Romero, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL QUE OTORGA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. A FAVOR DEL SR. CARLOS FERNANDO LOZADA.- Quito, a ocho de Abril del año dos mil ocho.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Se protocoliza ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en: Quito, a ocho de Abril del año dos mil ocho.-
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS DIEZ del SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 21 de abril del 2008, bajo el número 493 del Registro Mercantil, tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs 318 vta., Tomo 113; No.- 379 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos noventa, a fs 638, Tomo 121; No.- 1571 del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2877 vta., Tomo 125; y, No. 3403 del Registro Mercantil de once de diciembre del año dos mil seis, a fs 3010, Tomo 137.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones de 08 de abril del 2008 (2), efectuadas ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., otorga a favor de los SEÑORES: CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA y/o JOSÉ SALLES ROSA NETO; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. CARLOS FERNANDO LOSADA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 320.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6128.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
REGISTRO DE HIDROCARBUROS
RAZON: Siento por tal, que los documentos inherentes al Poder que la compañía "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.", a través de la Junta Directiva, confiere a los señores Carlos Enrique Pérez García y/o José Salles Rosa Neto; así como la Revocatoria del mandato que aquella dispone en relación al señor Carlos Fernando Losada, protocolizada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2008 (2) y la Resolución No. 08-Q.IJ.1310, emitida por el Intendente de Compañías, Subrogante de Quito el 21 de abril del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 493, Tomo 140 en fecha 19 de febrero del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos, en fecha treinta y uno de marzo del dos mil nueve a folios 0001518 al 0001527.- CERTIFICO.- Quito, a 31 de marzo del 2009.
Dr. Luis Ernesto Vergara Dueñas
COORDINADOR DE TRÁMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS, ENC.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 1310
DR. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2008 (2), que confiere el Poder que HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. a través de la Junta Directiva, confiere a los señores Carlos Enrique Pérez García y/o José Salles Rosa Neto, de nacionalidad brasilera; así como la Revocatoria del mandato que aquella dispone en relación al señor Carlos Fernando Losada.
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.D.JCPTE.08.071, de 16 de abril del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;
QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435, de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, por impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que se atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo el presente trámite uno de ellos; y,
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgado en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.
ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de este documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de la inscripción al margen de la inscripción del poder, para operar en el Ecuador de "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. de 4 de febrero de 1982; y, c) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se tome nota de la Calificación y Revocatoria de Poder al margen de la inscripción de dicho poder. Se sentará razón de esta marginación.
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder al margen de la inscripción del poder conferido al señor Carlos Fernando Losada de 11 de diciembre del 2006.
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR. 2008
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, 11 FEB 2009
SECRETARIO GENERAL
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 493 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Sección de Información de la Resolución; el el Decreto 1505 del 22 del Agosto del 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 19 FEB. 2009.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
AR/7124.8.c

DIVORCIOS

R. e. r.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL
A LA SRA. ALEXANDRA MARIA ALVAREZ LARA DE LA DEMANDA POR DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SR. CARLOS CHAFLA SIMBAÑA.
ACTOR: SR. CARLOS CHAFLA SIMBAÑA.-
DEMANDADA: SRA. ALEXANDRA MARIA ALVAREZ LARA.-
JUICIO: DIVORCIO No. 034S-2008-ED.-
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 30 de

REVISTA JUDICIAL
La Hora
Director
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Editor
FRANCISCO LOPEZ MURILLO
La Hora
ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA http://www.derechoecuador.com
Dirección: Avenida 10 de Agosto Ed. Vivanco 5to piso | Teléfonos: 2551-552/2555-431/2500-245/2552-135 | E-mail: judicial@uio.satnet.net